DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15198
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO No. 2020ER15734

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	Andrés Felipe Rodríguez			**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	12 de enero de 2021	**HORA:**	13:09	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 73D Bis Sur No 26F – 07 MJ 44	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X_1:90815.16 Y_1:94184.75 X_2:90817.94 Y_2:94189.91 X_3:90815.42 Y_3:94191.23 X_4:90812.51 Y_4:94186.07		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					24.3 m^2		
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					5		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	3		
CHIP:	AAA0267LOCX	**PREDIOS EVALUADOS**					1		
ÁREA INSPECCIONADA:	24.3 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-39263		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante Resolución No. 235 del 2005, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, de acuerdo a la revisión de documentos emitidos por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias hoy El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico 8718 del 24 de febrero de 2020, en el cual se establece que el predio con nomenclatura oficial Calle 73D Bis Sur No 26F – 07 MJ44, se encuentra ubicado dentro de una zona de amenaza media y riesgo medio por procesos movimientos en masa (datos tomados del SIG – PREDIAL).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

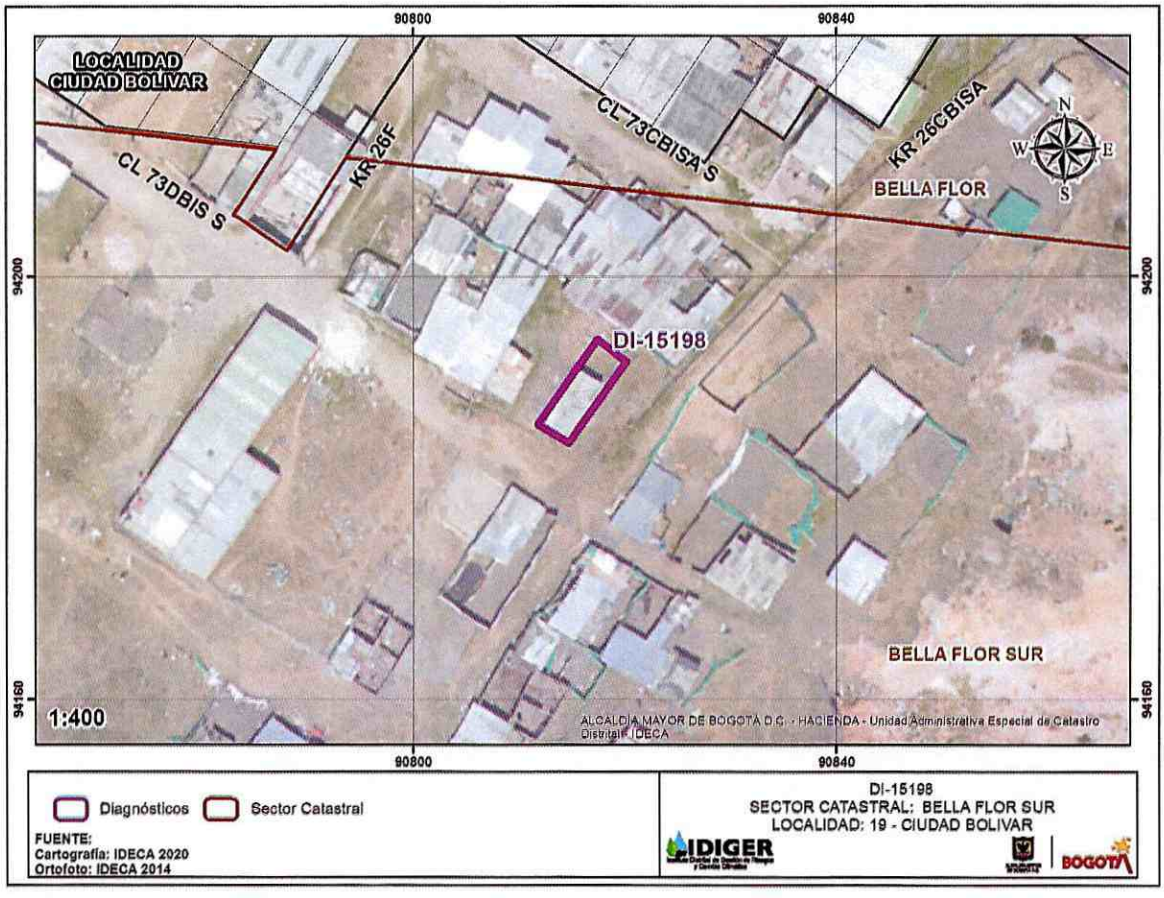

Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Dirección	CHIP
Calle 73D Bis Sur No. 26F – 07 MJ44	AAA0267LOCX

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de enero de 2021, al predio localizado en la figura 1. El sector pertenece a una zona de pendiente media, donde se emplazan viviendas de uno (01) nivel, construidas en mampostería parcialmente confinada y material recuperado. En el sector evaluado se identifica presencia de algunos servicios públicos (luz y gas) y vías de acceso sin pavimentar.

En ell predio de la Calle 73D Bis Sur No. 26F – 07 MJ 44, se emplazan una vivienda, que corresponde a una construcción de un (01) nivel. (ver fotografías 1 y 2), de uso residencial, construida en material recuperado, con placa de contra piso en concreto y suelo natural, con cubierta liviana en teja de zinc.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realiza inspección con la señora Luz Angela Baquero Reyes propietaria del predio. Al momento de realizar la inspección al predio no se evidenciaron daños relevantes que indiquen alguna condición de riesgo para los ocupantes de la vivienda. (Ver fotografías 3 a la 6)

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

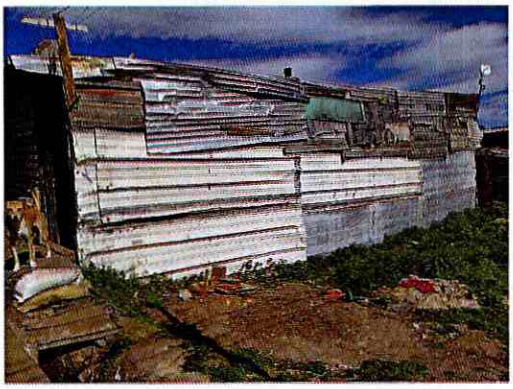



Fotografías 1 y 2. Vista panorámica.

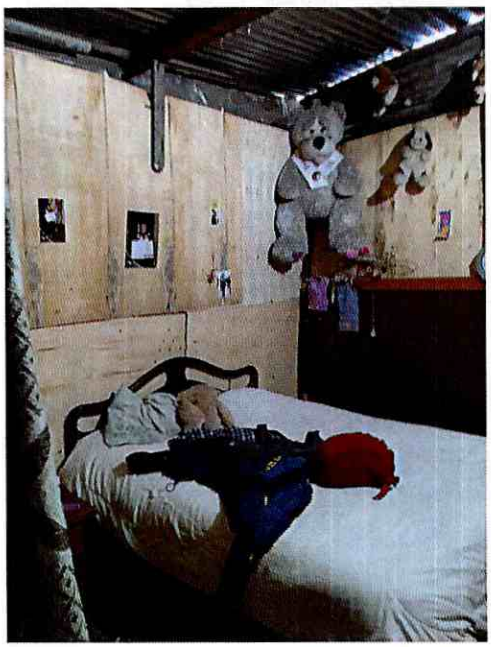

Fotografía 3. Habitación.

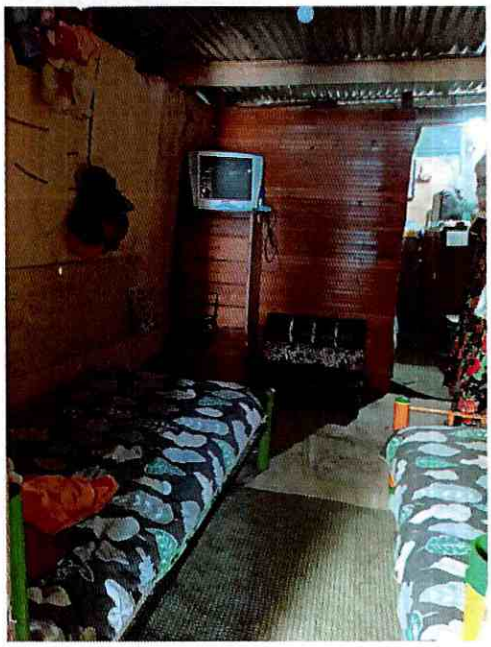

Fotografía 4. Habitación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Cocina

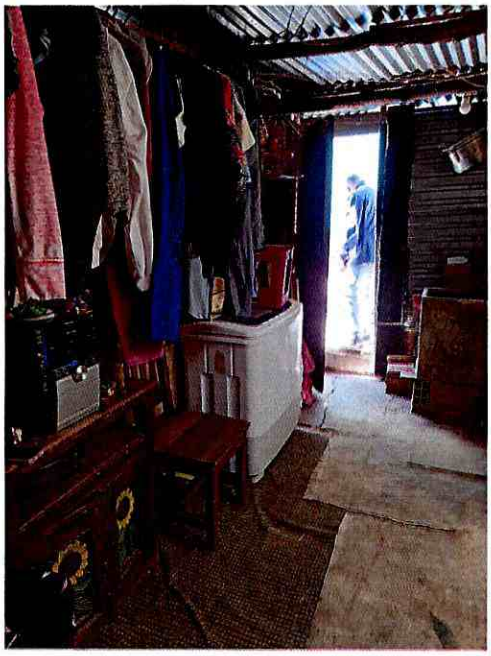

Fotografía 6. Sala

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Calle 73D Bis Sur No. 26F – 07 MJ44	Material recuperado	Residencial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

No se evidencia ningún daño relevante en el momento de la visita, sin embargo, es importante realizar mantenimiento y/o reparaciones a los elementos deteriorados por el uso.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio ubicado en la Calle 73D Bis Sur No. 26F – 07 MJ44, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de las viviendas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 73D Bis Sur No. 26F – 07 MJ44, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, actualmente no se encuentra comprometida, ya que no se evidencian daños relevantes que así lo indiquen. Se desconoce su comportamiento ante carga dinámicas como un sismo por ejemplo.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del predio ubicado en la Calle 73D Bis Sur No. 26F – 07 MJ44, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las gestiones de mantenimiento y mejoramiento a que haya lugar, con el objeto garantizar la funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071